

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 222

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2020-8468** *Resolución de revocación y nombramiento del Primer Teniente de Alcalde.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2020, se revoca el nombramiento del Primer Teniente de Alcalde, siendo la Resolución la siguiente:

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2020 se designó como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Guriezo, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Sr. D. Adolfo Izaguirre Ruiz, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Peña Puente, Segunda Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Narciso Ibarra Garay, Tercer Teniente de Alcalde.

ANTE LO CUAL,

VENGO A DECRETAR

1º.- Dados los problemas existentes con el Sr. Concejal D. Adolfo Izaguirre Ruiz, revoco dicha Resolución, cesando al Sr. Concejal D. Adolfo Izaguirre Ruiz de Primer Teniente Alcalde y nombrando Primer Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

- Primer Teniente Alcalde: D. Aitor González Pazos.

Al primer Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre".

Guriezo, 9 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,  
María Dolores Rivero Alonso.

2020/8468

CVE-2020-8468